



Horario de verano rige desde esta semana hasta el 7 de marzo de 2025 inclusive

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública dispuso que a partir del 9 de diciembre de 2024 y hasta el 7 de marzo de 2025 inclusive, registrá el horario de verano para todas las dependencias del organismo.

Asimismo, resolvió que los funcionarios que cumplen régimen de 30 horas semanales trabajarán de 8:30 a 14:00 horas.

En tanto, los funcionarios que cumplen régimen de 40 horas semanales desempeñarán sus tareas de 8:30 a 15:00 horas.

Por otra parte, determinó que durante el período en que esté vigente el horario de verano, deberá permanecer al menos un funcionario de guardia en cada dependencia, quien cumplirá su horario a partir de las 10:30 horas en régimen de 40 horas y de las 11:00 horas en régimen de 30 horas.

Por último, estableció que el horario de atención al público será de 9:00 a 14:00 horas.

Cabe recordar la vigencia de lo establecido por Resolución N° 67, Acta N° 61 del 12 de setiembre de 1991 del Consejo Directivo Central respecto de aquellos funcionarios que perciben compensación por permanencia a la orden.

Se solicita difundir esta información

Montevideo, 10 de diciembre de 2024
Comunicado N° 138/2024